

**Director (rango de Viceconsejero)**

Ilmo. Sr. D. Javier Franco Hormiga

**Datos de contacto**

Ficha: <https://www.gobiernodecanarias.org/organigrama/ficha-altos-cargos?ou=42158>

Web: [https://www.gobiernodecanarias.org/conocimiento/](http://www.gobiernodecanarias.org/conocimiento/)

Correo: conocimiento@gobiernodecanarias.org Direcciones

|  |  |
| --- | --- |
| C/ León y Castillo, n.200 | Avda. Francisco La Roche, n.35 |
| Edf. Servicios Múltiples III Planta 6ª | Edf. Servicios Múltiples I Planta 7ª |
| 35071 Las Palmas de Gran Canaria | 38071 Santa Cruz de Tenerife |
| Las Palmas | Santa Cruz de Tenerife |
| España | España |
| Teléfono: 928 45 83 35 Fax: | Teléfono: 928 45 83 35 |

**Nombramiento**

[DECRETO 270/2023, de 24 de julio](http://www.gobiernodecanarias.org/boc/2023/146/049.html)

**Competencias**

La Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información ejercerá, en su ámbito funcional, las competencias previstas en el artículo 19 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, elevándose a trescientos mil (300.000) euros el límite para el ejercicio de las facultades inherentes como órgano de contratación.

Asimismo, le corresponde la gestión de la documentación administrativa disponible al público que obre en su poder, de acuerdo con lo que disponga la legislación de transparencia y acceso a la información pública, actuando como órgano competente para la resolución de las solicitudes de acceso a dicha información, incluida la información elaborada o en poder de las sociedades públicas mercantiles relacionadas con la innovación tecnológica, adscritas a la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo.

Es el órgano encargado de desempeñar las competencias relativas a las políticas y programas públicos en materia de investigación, desarrollo tecnológico, innovación empresarial y despliegue de la sociedad de la información de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como de las entidades dependientes de la misma.

Asimismo, es el órgano encargado de velar por la coordinación administrativa en las materias que tiene asignadas, de acuerdo con las directrices acordadas por la Comisión de Coordinación de Ciencia, Tecnología e Innovación, de los órganos y entidades de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, y de estos con los órganos y entidades de las restantes administraciones públicas, nacionales e internacionales, a cuyo efecto actuará como interlocutor con dichos órganos y entidades. A estos efectos, puede convocar a los altos cargos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, no miembros del Gobierno, que considere

oportuno.

Igualmente, ejercerá las funciones inherentes a las competencias que, en materia de investigación, innovación tecnológica y sociedad de la información, así como en materia de servicios de comunicación audiovisual, no estén atribuidas específicamente a otro órgano y, en concreto, las siguientes:

* En materia de investigación:
* La potenciación y fomento de la actividad de investigación en la Comunidad Autónoma de Canarias, tanto en Universidades como en centros públicos de investigación, restando especial atención al desarrollo de la investigación empresarial.
* La ejecución de actividades de I+D a través de centros de I+D adscritos.
* La creación y dirección de centros de investigación, así como la coordinación con otros centros de investigación públicos o privados.
* La gestión de los programas de ayudas y subvenciones para el desarrollo de proyectos de investigación por los agentes del sistema canario de ciencia-tecnología-empresa.
* La elaboración de estudios e informes sobre las propuestas para la creación, modificación y supresión de los institutos universitarios de investigación y, en su caso, para la adscripción y revocación de la adscripción a universidades públicas.
* La elaboración de programas de investigación.
* La promoción de la investigación universitaria, así como la evaluación de sus efectivos humanos y técnicos.
* El apoyo a la participación de entidades canarias en actividades de los Planes Nacionales de I+D+i, y en los Programas Marco Europeos de Investigación y Desarrollo Tecnológico, así como en programas internacionales de I+D+i.
* La evaluación de la actividad científica y tecnológica en Canarias.
* La evaluación del personal investigador y centros de investigación dependientes de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.
* La difusión social de la cultura científica.
* Cuantas otras contribuyan a reforzar la capacidad investigadora de las entidades canarias.
* En materia de innovación tecnológica:
* La ejecución de actividades de apoyo a la innovación empresarial y la emprendeduría de base tecnológica, directamente o a través de centros de innovación propios o adscritos, así como la coordinación con otros centros

de apoyo a la innovación empresarial públicos o privados.

* La gestión de programas de ayudas y subvenciones para el desarrollo de proyectos de desarrollo tecnológico e innovación, tanto tecnológica como de proceso y producto, por los agentes del sistema canario de ciencia-tecnología-empresa, así como para la creación y consolidación de empresas de base tecnológica.
* La promoción de parques tecnológicos en Canarias, así como la gestión de los programas de ayudas y subvenciones para su despliegue.
* La coordinación de la información y asistencia a las empresas canarias sobre ayudas y programas de apoyo a la incorporación de personal científico-técnico, dinamizadores y gestores de innovación, desarrollo de proyectos de I+D+i y apoyo a la emprendeduría de base tecnológica.
* La gestión de competencias ejecutivas en materia de propiedad industrial e intelectual vinculada a actividades investigadoras, innovadoras y de base tecnológica.
* La evaluación de la actividad innovadora de las empresas y de la penetración de la economía basada en el conocimiento en Canarias.
* La difusión social de la cultura innovadora y emprendedora.
* Cualesquiera otras conducentes a incrementar la capacidad competitiva de las empresas canarias mediante la innovación, a favorecer la creación y consolidación de empresas de base tecnológica, así como a fomentar el desarrollo de una economía basada en el conocimiento en Canarias.
* En materia de sociedad de la información, le corresponden las relativas al desarrollo de la sociedad de la información en el ámbito externo de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y, específicamente, las siguientes:
* El estudio, impulso, dirección y coordinación de la política general sobre telecomunicaciones, tecnologías de la información y desarrollo de la sociedad de la información en la Comunidad Autónoma de Canarias.
* El seguimiento y coordinación de los proyectos para el desarrollo de la Sociedad de la Información impulsados en el marco de actuaciones de ámbito nacional y europeo.
* La promoción del uso de las tecnologías de la información y la comunicación en la sociedad canaria y la gestión de programas de ayudas y subvenciones para el desarrollo de la Sociedad de la Información en Canarias.
* La elaboración de programas de apoyo a las empresas para la utilización de los servicios que provee la sociedad de la información, así como el fomento de la creación de instrumentos empresariales para su desarrollo.
* La evaluación del despliegue de la sociedad de la información en Canarias, así como la evaluación y seguimiento de las políticas públicas desarrolladas por las administraciones públicas canarias en relación con la Sociedad de la Información.
* Las de órgano ejecutor y operativo del Foro Canario de la Sociedad de la Información y del Observatorio Canario de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.
* Cualesquiera otras conducentes a favorecer el desarrollo y despliegue de la Sociedad de la Información en Canarias.
* En materia de desarrollo de capacidades humanas investigadoras e innovadoras, le corresponde la gestión de programas de ayudas y subvenciones para:
* La formación del personal investigador, elaboración de tesis doctorales, desarrollo de trabajos postdoctorales y cualquier otra actuación orientada a la formación de dicho personal en el ámbito universitario, en centros públicos y privados de investigación, así como, en su caso, en las empresas.
* La movilidad del personal investigador y tecnólogo en Canarias y las visitas a centros de investigación del exterior.
* La incorporación de dinamizadores y gestores de la innovación al tejido productivo.
* La incorporación del personal investigador y tecnólogo a empresas.
* La evaluación de la capacidad y mérito investigador, tecnológico e innovador del profesorado universitario, personal investigador, tecnólogo e innovador en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, cuando la normativa o programas públicos así lo requieran.
* Cualesquiera otras que contribuyan a reforzar las capacidades del personal investigador, tecnólogo o de innovadores canarios.
* En materia de infraestructuras científicas y tecnológicas, le corresponde la gestión y coordinación de los programas de ayudas y subvenciones para el desarrollo de infraestructuras científicas y tecnológicas en universidades, centros públicos de investigación, parques tecnológicos o cualquier otro entorno, así como para la adquisición de infraestructura científica y tecnológica por los agentes del sistema canario de ciencia-tecnología- empresa.
* Como órgano de apoyo de la Comisión de Coordinación de Ciencia, Tecnología e Innovación, corresponde a la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información:
* La elaboración del Plan Canario de I+D+i que estará conformado por el Plan Canario de Investigación, Desarrollo e Innovación, del Plan Canario de Cooperación Científico-Técnica con redes internacionales y del Plan Canario de Formación del Personal Investigador, así como realizar su seguimiento.
* La articulación de los mecanismos necesarios para el control de la correcta aplicación de los fondos presupuestados, la disposición y la divulgación de las conclusiones obtenidas.
* El fomento de la interrelación y sinergia de los organismos e instituciones públicos y privados de investigación y desarrollo y las empresas, de cara a conseguir un mayor aprovechamiento de los resultados de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos.
* La coordinación y promoción de las relaciones en el ámbito internacional, nacional e interregional en materia de investigación científica, tecnología e innovación; y articular la colaboración a tales efectos con las entidades, universidades, administraciones y organismos que correspondan, sin perjuicio de las competencias del Estado.
* La planificación y coordinación de la participación de la Comunidad canaria en programas y fondos europeos o internacionales de investigación científica y desarrollo tecnológico.
* El establecimiento y la promoción de estudios de prospectiva científica y tecnológica.
* La elaboración de la memoria anual de las actividades de investigación científica y desarrollo tecnológico y la elevación al Parlamento de Canarias para su conocimiento.
* Cuantas otras le atribuya la Comisión de Coordinación de Ciencia, Tecnología e Innovación o la Ley.
* En materia de servicios de comunicación audiovisual:
* El impulso y coordinación del ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de servicios de comunicación audiovisual y, específicamente, el estudio y elaboración de los proyectos normativos.
* La incoación y tramitación de los procedimientos de otorgamiento de las licencias y demás títulos habilitantes para la prestación de servicios de comunicación audiovisual. La resolución de estos procedimientos corresponde al Gobierno.
* La inspección en materia de servicios de comunicación audiovisual.
* El control del cumplimiento de los requisitos administrativos necesarios para emitir, así como de las obligaciones legales y los compromisos adquiridos por los prestadores de estos servicios.
* La incoación y resolución de los procedimientos sancionadores en materia de servicios de comunicación audiovisual.
* La gestión y mantenimiento del Registro Canario de Prestadores del Servicio de Comunicación Audiovisual.
* La compensación de los costes de distribución interinsular de la prensa local diaria.
* Cualesquiera otras que, relacionadas con las anteriores, estén previstas por normas autonómicas de igual o superior rango, y sean precisas para el ejercicio de sus funciones.

**Marco legal**

* DECRETO 329/2023, de 1 de agosto, (BOC nº 152 de 2 de agosto), que modifica y corrige errores del Decreto 123/2023, de 17 de julio, por el que se determina la estructura orgánica y las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias. http:

[//www.gobiernodecanarias.org/boc/2023/152/001.html](http://www.gobiernodecanarias.org/boc/2023/152/001.html)

* Decreto 123/2023, de 17 de julio (BOC nº 140 de 18.07.2023) , por el que se determina la estructura orgánica y las sedes [de las Consejerías del Gobierno de Canarias. http://www.gobiernodecanarias.org/boc/2023/140/002.html](http://www.gobiernodecanarias.org/boc/2023/140/002.html)
* Decreto 47/2023, de 17 de julio (BOC nº140 de 18.07.2023), del Presidente, por el que se modifica el Decreto 41/2023, de 14 de julio, del Presidente, por el que se determinan las competencias de la Presidencia y Vicepresidencia, así como el número, denominación, competencias y orden de precedencias de las Consejerías, y se determina la estructura orgánica de [la Presidencia del Gobierno. http://www.gobiernodecanarias.org/boc/2023/140/001.html](http://www.gobiernodecanarias.org/boc/2023/140/001.html)
* Decreto 41/2023, de 14 de julio (BOC nº 138 de 15.07.2023), del Presidente, por el que se determinan las competencias de la Presidencia y Vicepresidencia, así como el número, denominación, competencias y orden de precedencias de las [Consejerías. http://www.gobiernodecanarias.org/boc/archivo/2023/138/](http://www.gobiernodecanarias.org/boc/archivo/2023/138/)
* Decreto 9/2020, de 20 de febrero (BOC nº 44, de 04.03.2020) , por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la [Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo. https://www.gobiernodecanarias.org/juriscan/ficha.jsp?id=78389](http://www.gobiernodecanarias.org/juriscan/ficha.jsp?id=78389)
* Orden de 16 de octubre de 2019 (BOC nº 204, de 22.10.2019), por la que se delega el ejercicio de determinadas [competencias en los titulares de los Centros Directivos de la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo. http://www.](http://www/) gobiernodecanarias.org/boc/2019/204/001.html

**Retribución íntegra anual (Sin Seguridad Social ni Antigüedad)**

74.304,86 €

**Indemnizaciones por razón del servicio (viajes, dietas, etc.)**

[https://www.gobiernodecanarias.org/transparencia/temas/institucional-organizativa/retribuciones/indemnizaciones/devengo/](http://www.gobiernodecanarias.org/transparencia/temas/institucional-organizativa/retribuciones/indemnizaciones/devengo/)

**Declaración sobre bienes, derechos y obligaciones patrimoniales**

<https://www.gobiernodecanarias.org/organigrama/descargar-ficha?ou=42158&tipo=declaracion>

**Agenda de actividad institucional**

[https://www.gobiernodecanarias.org/organigrama/agenda/?ou=42158](http://www.gobiernodecanarias.org/organigrama/agenda/?ou=42158)